

Manda la ciudad que para el año de mil y noventa y ocho...

Manda la ciudad que para el año de mil y noventa y ocho...

Manda la ciudad que para el año de mil y noventa y ocho...

Manda la ciudad que para el año de mil y noventa y ocho...

MDXCVIII años

En la ciudad de Mexico a primero de henero de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo para elegir alcaldes ordinarios el dotor saavedra balderrama del consejo de su magestad su oydor en esta rreal audiencia tesoroero...

Trujo el señor dotor balderrama un mandamiento del señor visorrey del tenor siguiente.

Mandamiento del señor visorrey para que entre en el cabildo el señor dotor balderrama

Don gaspar de zuñiga y azeuedo conde de monterrey señor de las casas y estado de biesma y ulloa virrey gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente del audiencia rreal desta nueva españa que en ella reside &c. Por quanto estan en costumbre que asista un oydor desta rreal audiencia a la eleccion que el cabildo y rregimiento desta ciudad de Mexico suele hazer...

como lo hizo el año pasado de nouenta y siete cuyo mandamiento y orden que entonces tuvo para ello e aqui por yncerto e yncorporado en todas las clausulas condiciones y firmezas del tanto para lo que toca a su asistencia en el dicho cabildo e rregimiento de Mexico como para advertir y enderezar en la forma y sustancia del tal nombramiento de alcaldes ordinarios que oy primero deste año se ha de hazer como tienen de uso y costumbre para que en la manera de dar sus votos se guarden las leyes y ordenanzas como en el dicho mandamiento que se dio para el año pasado se contiene a que me rrefiero como dicho es. Fecho en Mexico a primero dia del mes de henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años. Yo el conde de monterrey. Por mandato del virrey xristoual de molina.

E luego entraron los alcaldes alonzo perez de bocanegra y rrodrigo de zarate que fueron el año pasado y dexaron las varas y las entregaron al dicho señor oydor y ciudad y salieron del cabildo.

E luego la ciudad unanime y conforme nombraron por alcaldes de mesta para el año de nouenta y ocho años y entraron y se nombraron los dichos alonzo perez de bocanegra y rrodrigo de zarate y juraron en forma y conforme a derecho y guardar las ordenanzas de la mes'a.

E para nombrar alcaldes hordinarios Lib. 13.—13

alcaldes de mesta



se leyo el mandamiento del año pasado del señor visorrey que parecio ser del tenor siguiente.

El señor dotor saavedra valderrama que su señoria del conde de monterrey.

alcaldes leonel de cervantes y don juan de saavedra

E luego se trato de votar alcaldes hordinarios para este año de nouenta y ocho y se hizieron papeles para votar secreto por algunos caualleros vezinos desta ciudad por la orden y modo que los años pasados y so rregularon los votos ante el señor dotor balderrama y rregulados los votos parecio salir electos por mas cantidad de votos leonel de ceruantes y don juan de saavedra y se dio villete a andres de bonilla portero para llamar a don juan de saavedra y dixeron estar fuera de mexico leonel de cervantes y por estarlo se dio la vara por rregidor mas antiguo conforme a la costumbre al señor don pedro lorenzo de castilla rregidor los quales entraron y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente y guardar la justicia a las partes y guardar los aranceles y ordeuanzas y auiendo jurado el dicho señor oydor en nombre de la ciudad les entrego las varas y esto para que venido el señor leonel de ceruantes se le entregue la vara haciendo el juramento acostumbrado.

Don Juan de Saavedra.—Licenciado Saavedra Valderrama.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Joan de Aranda.—Pedro de los Rios.—Gordian Casasano.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Ribera.—Gaspar de Valdez.—Baltasar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Francisco Rodriguez de Gueuara.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a los dos dias del mes de henero de mil y quinientos y nouenta y ocho años. Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico tesorero joan de aranda fator pedro de los rrios contador gordian casasano alguazil mayor baltasar mexia salmeron don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdez alonzo gomez de cervantes guillen brondat juan luis de rribera gaspar de valdez baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal francisco escudero figueroa francisco rrodriguez de gueuara.

Entro andres de bonilla portero y certefico auer llamado a todos los caualleros rregidores por el villete que dio el señor corregidor para nombrar los oficios cadañeros que se nombran en cada un año el qual villete el señor corregidor lo firmo de su nombre.

Fieles excutores el señor alguazil mayor y don pedro y dixo el alguazil mayor que esta ocupado y que pase la adra y luego dixo que lo acepta El señor geronimo lopez lo acepto.

Alhondiga alonzo gomez. No acepta el señor guillen brondat.

Carneceria el señor geronimo lopez. Diputado de carretones francisco escudero.

Diputados de la casa de la moneda el señor guillen brondat y gaspar de valdez.

Alferez general le cabe por su adra a don francisco guerrero conforme a la cedula de su magestad.

Capellan de la hermita de nuetra señora de los Remedios se voto publico por el y se eligio de conformidad de todos que lo sea felipe de la fuente que agora lo es con el salario que suele.

Sacristan de los Remedios lopez de artiaga que el que lo es con el salario que suele.

Juez de difuntos don juan de saavedra como alcalde.

Tenedor de bienes de difuntos el señor fator pedro de los rrios.

Mayordomo de los propios hernando aluarez que lo es con calidad que de sus quantas en todo este mes de henero y donde no que no le corra le corra salario y de fianzas o las rratifique no auiendo dado quenta con pago no le corra salario y las dichas fianzas.—Notifiquesele este dia.

Obrero mayor de propios se voto por papeles secretos que escribio cada uno de los rregidores y salio electo francisco escudero por la orden que suele y con el salario que suele.

Administrador del trigo y harina se voto secreto por papeles secretos y salio electo por mas votos rregulados salio electo baltasar de herrera con el salario que suele por este año conforme a las ordenanzas.

Mayordomo hernando de lora para otro año conforme a la ordenanza con que de quenta de lo que es a su cargo en fin deste mes y rratifique las fianzas donde no que no se le corra salario y se de villete.

Luego se trato de nombrar persona para que rreciba el trigo en los molinos y se haga moler y sea a su cargo y sa-

Fieles excutores

Alhondiga

Carneceria Carretones

Casa de la moneda

Alferez general

Capellan de los rremedios

Sacristan

Juez de difuntos

Tenedor

Mayordomo de propios

Obrero mayor de propios

administrador del trigo

Mayordomo de la harina

Mayordomo para rrecibir el trigo en los molinos

lio electo por mas votos diego de mora con que de fianzas como esta mandado y con el salario que suele.

Administrador del maiz

Luego se trato de nombrar administrador del posito del maiz y se voto secreto por papeles secretos y salio electo por todos los votos guillen brondat rregidor que lo fue el año pasado.

Mayordomo

Mayordomo del maiz martin sanchez que lo es con las condiciones y salario que suele.

Capellan del cabildo y san ypolito

Capellan del cabildo y san ypolito el licenciado ballesteros que lo es con el salario que suele.

Alcalde de la alfondiga.

Y en este instante dio bonilla portero al señor corregidor un villete del señor visorrey conde de monterrey en que su señoria ordena que no se prouea en este cabildo el officio de obrero del agua y lo de los maizes hasta quel señor visorrey hable a su señoria de parte deste cabildo y asi ceso proueer el officio del agua questa por prouer para darle quenta dello y del questa ya proueido de los maizes en guillen brondat y tambien se de quenta a su señoria como parece conuenir quel officio de obrero mayor lo contiene el señor alguazil mayor y que se comunique asi mismo con su señoria que parece a proposito y conueniente para mayordomo de las obras del agua a andres moreno que lo es y a sido el año pasado y con la rrespuesta se de villete para el lunes proximo.

Al margen de este acuerdo dice lo siguiente.

“En el cabildo de cinco deste mes trujo rrespuesta el señor corregidor por un villete del señor visorrey en que su señoria manda que la eleccion fecha por la ciudad en el señor guillen brondat en los maizes se pase asi por ella. Y en quanto al señor alguazil mayor en la obra del agua y andres moreno en la mayordomia de la cisa que pues a la ciudad le parece que conuenie que se guarden sus nombramientos y se queden en los officios que se haga asi y la ciudad tuvo por nombrados para que usen como suele. Obrero mayor del agua conforme al decreto de suso el alguazil mayor. Villete.”

Alcalde del alhondiga

E luego se trato de nombrar alcalde del alhondiga para el dicho año y se voto secreto y salio por mas votos francisco hidalgo con que dentro deste mes de quenta con pago y fianzas donde no que no le corra salario.

Escriuano del alhondiga

E luego se trato de nombrar escriuano del alhondiga e se voto secreto por papeles secretos que lo es y salio electo

antonio de contreras con el salario que suele.

Procurador mayor

E luego se trato de nombrar procurador mayor e se voto por papeles secretos y salio electo por mas votos el señor geronimo lopez rregidor con el salario que suele.

Apela don francisco de trejo

El señor don francisco de trejo dixo que hablando con la moderacion que deue apela del nombramiento hecho en geronimo lopez por rregidor desta ciudad para procurador mayor atento a que esta ciudad y el dicho don francisco de trejo caruajal en su nombre pide contra el cantidad de pesos de oro de rresultas de quantas de los tiempos que fue obrero mayor y por esta causa no deue ser electo en el dicho officio atento a lo dicho y tambien por quel dicho señor geronimo lopez tiene muchos pleitos en la audiencia rreal y el solicitador que nombrare si en el dicho officio quedare no tratara sino de los pleitos y causas del dicho geronimo lopez y dexara indefensas las causas de la ciudad y al dicho geronimo lopez esta ciudad le cometio que hiziere diligencia en rrazon de cierta cedula de su magestad en rrazon del rrepartimiento general de los conquistadores deste rreino y el dicho geronimo lopez no hizo sino dar una peticion y dexar el negocio yndeciso y se fue a sus haziendas y dexar el negocio yndeciso y sino fuera que se lo cometieron al procurador mayor no estuuiera en el estado que oy esta y lo principal que en esto ay e lo que arriba en esta apelacion se dice que la denda que debe a esta ciudad y esto dize y que hasta tanto que por la rreal audiencia apruebe la dicha eleccion no le corra salario ny siga pleitos de la ciudad.

Geronimo lopez dixo estando presente a esta apelacion quel no debe cosa alguna a esta ciudad de propios della ni de cosa tocante a obras de cisa y las quantas estan tomadas y dadas con satisfacion de alcance como constara por las quantas que le estan tomadas que el señor don francisco de trejo no mostrara lo contrario.

El señor corregidor quel señor don francisco de trejo muestre ante los señores superiores las causas por que dize el señor geronimo lopez no puede ser elegido al officio de procurador mayor en que por esta ciudad esta nombrado.

Alarife

Alarife de la ciudad se nombro a cristoual carnual que lo es y el señor alguazil mayor dixo que mostrando carta de examen.

Fiel contraste alonzo de morales. Vedor del matadero diego perez.

Fiel contraste Vedor de matadero



Fiel de la rromana Fiel de la rromana agustin de justamante.

Fiel de la carnereria Luego se nombro por fiel rrepezo de la carnereria mayor a baltasar de sedeño con el salario que suele.

Rrepezo de la carnereria El rrepezo de santa catalina de la carnereria della juan de euellar.

Letrados de santa catalina Letrados de la ciudad los que lo son don fernando de villegas doctor caruajal con el salario que suele.

Veedor de los exidos Luego se trato de nombrar veedor de los exidos rrodrigo bela.

comisario para el nombramiento de veedores E luego se nombro diputado para nombrar veedores al señor alonzo de valdez por turno.

Interprete de la diputacion Ynterprete para la diputacion en lo tocante a la fiel executoria y lo demas que en ello se ofreciere nombro por mas votos a herrera con el salario que para ello le da esta ciudad y se rreduxeron todos a conforrnidad en el dicho herrera.

Contador E luego se trato de nombrar contador de la ciudad y lo rreeligio conforme a la ordenanza por los otros dos años della y con el salario que suele.

Proto medicos Proto medicos, doctor herrera y doctor rrios.

Guarda del alameda Guarda del alameda juan cirguelo. Y esto dixo la mayor parte por el tiempo que fuere la voluntad de la ciudad.

El señor don francisco de trejo caruajal y el señor francisco escudero caruajal que contradizen el nombramiento y que no es menester dar este salario y que sea a cuenta y cargo de los que le nombraren el darsele atento que no tiene puerta ni traza el alameda y gasto mas la ciudad en ella y que no se le de el titulo por la ciudad hasta tanto que los señores presidente y oydores manden si es rrazon y declara que oy aguarde y no le corra el salario hasta tanto quel audiencia lo mande.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte y en quanto a la apelacion que se vaya a hazer rrelacion.

Diputado para el rregistro del ganado Diputado para el rregistro del ganado en el exido el señor alonzo de valdez.

Medidores del maiz los que lo son alonzo dominguez y cristonal yndio.

Algebrista Algebrista martin sanchez con el salario que suele ecepto el señor don francisco de trejo caruajal que dize que apela del salario que se le da y que no le corra el salario hasta tanto que haya declarado la rreal audiencia.

El señor don francisco de trejo dixo que apelaba para ante la rreal audiencia del nombramiento fecho en diego perez para veedor del matadero atento a que por ser parientes del señor geronimo lopez no declaran los asistentes

ordinarios que estan en el matadero si adsieste o no y que no es rrazon que la ciudad gaste sus propios y rrentas en salarios de ombres que no adsiesten en los officios que les da esta ciudad.

El señor corregidor que se vaya a hazer rrelacion.

Que nadien use sin titulo desta ciudad so pena de perdido el officio y que no se le pague salario ni otra cosa y asi lo mandaron.

El Doctor Monforte.—Joande Aranda.—Pedro de los Rios.—Gordian Casasanc.—Baltasar Mexia Salmeron.—Geronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdez.—Baltasar de Herrera Guillen.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En cinco de henero de mil y quinientos y noventa y ocho años. Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonzo de valdez guillen brondat gaspar de valdez baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal francisco rrodriguez de gueuara rregidores desta ciudad.

Este dia trujo el señor alguacil mayor un traslado de la escritura de rreconocimiento del censo de los diez y sieta de minas del censo perpetuo sobre los molinos en tlacubaya el dicho traslado mando la ciudad se de en la contaduria y el original se meta en el archivo para la buena guarda y custodia dello y esto se asiente al margen de la comision y se rrecibio el original que se le habia entregado y yo el presente escriuano la rrecibi para meter en el archivo de la ciudad.

Este dia se vido una carta del señor visorrey del tenor siguiente.

El yeio que sobrevino a la falta de las aguas. Sentido los panes ha puesto la cosecha deste año en menos buen estado del que se esperaba y de manera que obliga a poner mucho cuidado en la prouision del posito con que la ciudad suele preuenirse en semejantes ocasiones y asi me ha parecido advertirlo para que en el primer acuerdo se trate de hazer larga prouision de trigo y maiz que rresulta la conveniencia y utilidad que desta prevencion se pueda es-

Que nadien use sin titulo

Trujo el señor alguazil mayor la escritura de rreconocimiento del censo de alonzo de valdez

Sobre el trigo y maiz

perar la ciudad tratara conmigo la forma de sacar el dinero que fuere menester.—Guarde Nuestro Señor &.—En mexico dos de henero de 1598 años.—El Conde de Monterrey.

Desistese don francisco de trejo de la apelacion del nombramiento de diego perez botello y pedia asi se asentase.

Este dia el señor don francisco de trejo caruajal dixo que se desistia y desiste de la apelacion que hizo en el cabildo de dos de henero deste año del nombramiento de diego perez botello y pedia asi se asentase.

Que se de villete para tratar sobre lo que escribe el señor visorrey sobre el trigo.

Villete Este dia la ciudad suplico al señor corregidor que fuese seruido de guardar y cumplir las cedulas y prouisiones de su magestad en rrazon de la merced que tiene hecha a esta ciudad de la fiel executoria en que por ella se manda que el señor corregidor con los diputados quales por esta ciudad fuesen nombrados cada año visite la ciudad y no los unos sin los otros y haga audiencia donde se despachen las causas y se lean las peticiones y se sentencien por todos tres no los unos sin los otros demas que como consta en la visita que hizo el señor doctor eugenio de salazar por autos que tiene notificados a la ciudad se haga asi con pena que para ello tiene puesta si otra cosa en contrario desto se hiziere y asi mismo quel dicho señor corregidor guarde la orden de las ordenanzas por las cuales se aplican las condonaciones de las personas que se sentencian y sumas rrepartandose como la tal dicha ordenanza dixere en la causa que se sentenciare y no las tome para si solo sino que la parte que dice que lleve el juez sea y se entienda como su magestad lo manda y quiere se repartan los dichos jueces sin que lleve mas el uno que el otro y se le notifique al escriuano de la diputacion de a los dichos jueces las partes que les cupieren por iguales partes poniendo en el dicho proceso como esta en uso y costumbre como rrecibieron los dichos jueces sus partes y lo que en contrario desto se hiziere esta ciudad desde luego protesta pedirlo ante los señores presidente y oydores de la rreal audiencia y pedir al dicho señor corregidor les vuelva sus partes a los tales jueces las quales dichas cedulas prouisiones autos ha aqui la ciudad por yncertos e yncorporados para que si se ouiere de hazer alguna rrelacion y asi mismo como ynteresados los regidores pretenden auer su parte y gozar de la merced que su magestad les ha hecho con protestacion que esta ciudad haze de pedir lo que mas convenga.

Con el corregidor sobre el juzgado de la diputacion y del executoria

El señor corregidor dixo que para proueer lo que es obligado y para hazer justicia y ver lo que su magestad manda que guarde acerca de lo que la ciudad ha propuesto mandaua y mando que yo el presente escriuano le lleve las prouisiones que la ciudad y corregidores que an sido desta ciudad an tenido y tienen y an ganado para el uso y exercicio de fiel execucion y entre tanto que no se llevar y prouer acerca de lo suso dicho se guarde en el uso y exercicio del dicho officio lo que se uso y guardo en el tiempo que fue corregidor desta ciudad el licenciado basco lopez de bivero su predecesor y lo que se ha usado y guardado despues que el dicho corregidor a usado.

E la ciudad dixo que para suplicar al señor corregidor se sirua de guardar y cumplir lo que su magestad manda por sus cedulas y prouisiones y merced questa ciudad tiene de la fiel executoria y las ordenanzas confirmadas por los señores visorreyes que son las por las que la fiel executoria juzga donde da la distribucion de las condonaciones estas se leyeron hoy que fue la merced que nuestro señor el emperador y la que trujo el licenciado obregon y una de las ordenanzas se le yo en la qual se da orden de la distribucion de las condonaciones por quartas partes y atento que se leyeron y a vistolas el señor corregidor y que solo es mero executor dellas y que las prouisiones y cedulas de su magestad presentadas en el rreal acuerdo y obedeidas guardadas y cumplidas no las debe su señoria diferir sino mandar se guarden y cumplan y asi lo debe su señoria hazer y hablando con el acatamiento que se debe siendo necesario se lo rrequiere porque de la dilacion se sigue ynconueniente en lo que es buena administracion demas que se contraviene a las rreales cedulas.

El señor corregidor dixo que las cedulas y prouisiones de su magestad que aqui se han leydo las obedece con la rreverencia y acatamiento que deve y para mejor cumplir lo que su magestad manda mando que se le lleven para cumplir lo que esta obligado acerca del dicho officio de fiel executor y a la costumbre que se tiene en el uso y exercicio del.

La ciudad dixo que atento quel señor corregidor ha visto ya en este cabildo las cedulas y prouisiones y ordenanzas que estan rreferidas pudiera muy bien desde luego prouer y guardar desde luego lo que su magestad manda y que el pedir como pide que se le lleben solo es causar dilacion de lo qual esta ciudad se



siente por agraviada y como tal hablando con el acatamiento que debe apela de su auto para ante los señores oydores de la real audiencia y que el procurador mayor desta ciudad se presente en el dicho grado y con parecer de los letrados desta ciudad alegue pida y siga como mejor conuenga en todas yns-tancias esta causa.

El señor corregidor quel tiene obee-decidas las prouisiones y cedula de su magestad y esta presto de cumplirlas y para ver y ynformarse de la torma que se han usado y guardado hasta agora manda que se lleuen para rrespon-der el primer ayuntamiento a lo que la ciudad tiene propuesto y asi manda al presente escriuamo luego le lleve las dichas prouisiones para que no se dilate la rrespuesta.

La ciudad que se afirma en la apela-cion y desde luego la haze.

El señor corregidor lo mando.

*El Doctor Monforte.—Ante mi Mar-tin Alonzo de Flandes escriuano ma-yor del cabildo.*

*En la ciudad de Mexico a nueve de hene-ro de mil y quinientos y noventa y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el doctor mon-forte corregidor de Mexico el señor al-guazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonzo gomez de cer-vantes baltasar de herrera guillen fran-cisco escudero rregidores.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado por el villete del señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana vienes a las ocho oras para tratar del villete que escribio el señor visorrey sobre que se prouea y compre trigo. El Doctor Monforte.

Entro francisco rrodriguez de figue-roa y don francisco de trejo.

Entro guillen brondat. Entro alonso de valdez rregidores.

Este dia la ciudad auiedo tratado y entendido los ynconuenientes que se siguen de tener dos obreros rregidores desta ciudad uno para el agua y otro para propios y obras publicas y respe-to de no poderse aydar el uno al otro con los peones y oficiales quando es menester y de ser dificultoso gobernar dos personas las obras de dentro de la

Sobre que no aya mas de un obre-ro mayor

ciudad que seria mejor que uno solo lo tuuiera a cargo para que con facilidad pudiese acudir a todo pues ay dos ma-yordomos distintos uno para propios y otro para cisa en cuyo poder entra el dinero y todas las cosas de materiales y demas cosas tocantes a obras conque queda libre y desembarazado el obrero mayor para acudir a todo y asi otras vezes que se a adistido como esta ora como se hizo gobernando el marques de villa manrique y don luis de velas-co y se volvio a rreduzir en uno de auer mostrado la experiencia que con-uenia asi como ora lo muestra atento a lo qual acordo la ciudad que los se-ñores geronimo lopez y francisco escu-dero de figueroa obrero mayor ques van al señor visorrey de parte desta ciudad rrepresente la cedula que tiene para dar yndios y le rrepresente estos ynconuenientes que se siguen de aver dos obreros mayores y le supliquen de parte desta ciudad buelva este officio de obrero juntarlo en uno en quanto a la persona del rregidor como siempre a andado dexando los mayordomos como se estan para la buena quenta y rrazon y que los yndios que agora se dan pe-ones y oficiales son pocos de cuya cau-sa se estan arruinando muchas puentes y las demas obras perdidas de tal ma-nera que si su señoria no lo rremedia con dar mucha gente despues no sera posible rremediallo si no es con exesiva costa y gasto y desto se le lleve un tes-timonio y juntamente con los dichos comisarios vaya el escriuano del ca-bildo.

Que se traiga para el primer cabildo lo que ay sobre el encañado del agua de la calle de tlacuba para que lo vea la ciudad y prouea lo que conuenga y para el efeto los señores geronimo lo-pez y francisco escudero pidan a su se-ñoria den dineros para la dicha obra diciendo como ay esta obra.

Este dia mando la ciudad que los maestros vayan a ver la planicia del suelo por donde a de venir el arqueria y an de yr rrodrigo alonzo pedro ortis juan de rrada diego de guerra y se les libre los dichos diez pesos a cada uno y los libre el señor obrero mayor del agua en el mayordomo de la cisa y esto quan-do ayan traído el parecer firmado.

El señor corregidor dixo que a esta ciudad le consta como es notorio la corta cosecha de trigo y maiz que ay este año rrespeto de las aguas y temporales y que el trigo se va subiendo cada dia mas y parece buen gobierno de la ciu-dad conueniente que la ciudad emplee lue-

El encañado de la calle de tlacuba.

Que se com pre trigo

go todo el dinero que tuviere del posito en trigo y maiz y se compre toda la cantidad que fuere posible para la si-guridad del año y no teniendo dinero el posito los que bastaren se suplique a su señoria del señor visorrey lo mande suplir de la cisa o se procure otro me-dio qual conuenga de manera que se prevenga a la necesidad que se espera y por que el señor visorrey a escrito a esta ciudad un villete en conformidad de aquesto mando que la ciudad trate y confiera sobre ello luego y se nombren personas que vayan a comprar trigo y maiz como dispone la prematica de su magestad fecha para conservacion del posito.

La ciudad dixo quel cabildo pasado de cinco deste mes se leyo un villete del señor visorrey que rrefiere el señor corregidor en rrazon del qual mando la ciudad que se de villete para oy para tratarlo y se dio el dicho villete y yo el presente escribano doy fe dello como de suso en este cabildo se contiene y en su conformidad se comenzo a tratar dello.

El villete de su señoria es el siguiente.

El yelo que sobrevino a la falta de las aguas que auian sentido los panes ha puesto la cosecha deste año en me-nos buen estado del que se esperaba y de manera que obliga a poner mucho cuidado en la prouision del posito con que la ciudad suele preuenirse en se-mejantes casos y asi me ha parecido aduertirlo para que en el primer acuerdo se trate de hazer larga prouision del trigo y maiz que rresulta con-ueniencia y utilidad que desta prouision se puede esperar la ciudad tra-tara conmigo la forma de sacar el di-nero que fuere menester. Guarde nues-tro señor &c.—En Mexico dos de hene-ro de 1598.—El conde de monterrey.—A la ciudad de Mexico en su cabildo.—Virrey.

Villete de su señoria sobre el tri-go y otras cosas

Sobre el maiz

E visto el villete y prouision la ciudad acordo la ciudad que se compre doce mil hanegas de maiz y en quanto al como se a de comprar se confirio a esta ciudad y pa-recio de presente quel mejor medio que se podra tener para juntarlas sera quel señor visorrey cometa al alcalde mayor del valle de yxtlahuca que de las comu-nidades de los pueblos compre y tome todo el maiz que tuvieren pues de or-dinario lo venden y es notorio que en este distrito a auído buen año y que sin necesidad de los yndios lo podran dar y con comision bastante que se le de por su señoria del señor visorrey pá-

ra que si algunos rreacotones ouieren comprado el dicho maiz o otras perso-nas de cualquiera calidad se le tome por el tanto de lo que lo ouieren comprado y asi mismo de las comunidades de su-chimilco quautitlan tezcucio chalco tla-manalco yzcapuacalco y de los demas pueblos comarcanos a esta ciudad de su señoria comision a los alcaldes mayores para que sepan la cantidad de maiz que tienen e se los tome y compre a los pre-cios que parecieron convenientes para que rregulados los fletes que an de tener esta rrepublica sea favorecida y aprouechada y los maizes que se han sacado por particulares en el almone-da rreales de veinte leguas a la rredon-da se tomen por el tanto y para tratar desto se comete a los señores alguazil mayor geronimo lopez guillen brondat para comunicar con el señor visorrey y tomar rresolucion en ello y la orden de donde se a de sacar el dinero para ello fuera de lo que tiene el posito del maiz y de todo se traiga rrazon a la ciu-dad para el primer cabildo.

Y en quanto al trigo que se ha de comprar ordeno la ciudad diez mil ha-negas de trigo y mas las que pareciere ser menester y todo se comuniquen con el señor visorrey.

E se den seis pesos para el despacho de la carta que se escriuio a leonel de ceruantes alcalde ordinario.

*El doctor Monforte.—Ante mi Mar-tin Alonzo de Flandes escriuano ma-yor del cabildo.*

*En la ciudad de Mexico a a doze de henero de mil y quinientos y noventa y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el doctor mon-forte corregidor de Mexico baltazar me-xia salmeron alguazil mayor geronimo lopez alonzo de valdez don francisco de trejo caruajal.

Este dia se vido una peticion de an-dres de moreno.

Andres de moreno digo que vuestra señoria me hizo merced de nombrarme por mayordomo de la cisa del vino des-ta ciudad con aprobacion del señor bi-sorrey conde de monterrey y he servi-do el cargo tiempo de seis meses pido y suplico a vuestra señoria se sirua man-

Que se com-pren diez mil fanegas de trigo

Se den seis pesos

Peticion de andres de moreno